

1.1.3 Por estar desempeñando Jefatura de Almacenamiento en propiedad, en localidad que corresponda a puesto de trabajo cuya cobertura se anuncia en el presente concurso y el puesto de trabajo solicitado sea en localidad distinta: 2 puntos.

1.1.4 Por estar desempeñando Jefatura de Almacenamiento con carácter provisional en la misma localidad donde radica el puesto de trabajo solicitado, siempre que proceda de Jefatura de Almacenamiento desempeñada con carácter de propiedad y que no radique en localidad cuya cobertura se anuncia en el presente concurso: 4 puntos.

1.1.5 Por estar prestando servicio, con carácter provisional, en Jefatura de Almacenamiento, en Jefatura Provincial o en puesto de trabajo de libre designación en las Unidades Periféricas del SENPA, excepto en el supuesto contemplado en el apartado 1.1.4: 2 puntos.

1.1.6 Por estar prestando servicios en otros destinos no contemplados anteriormente: 1 punto.

1.2 Cursos de formación superados en el Instituto Nacional de Administración Pública u otros Centros de formación y perfeccionamiento oficial de funcionarios: Hasta un máximo de 2 puntos.

1.2.1 Si el curso tuvo más de treinta horas lectivas: 2 puntos.

1.2.2 Si el curso tuvo menor duración de treinta horas lectivas: 1 punto.

Solamente se computarán aquellos cursos de entre los realizados que versaran sobre materia específica que tuviera relación directa con la actividad que se ha de realizar en los puestos de trabajo ofertados, siempre que la convocatoria de los mismos haya sido pública y en ella hubieran podido participar los funcionarios que pueden concurrir a este concurso.

1.3 Antigüedad: Hasta un máximo de 3 puntos.

1.3.1 Por cada año de servicio completo en las distintas Administraciones públicas: 0,10 puntos.

Sólo se computarán aquellos años de servicio que el funcionario solicitante tenga reconocidos, bien por pertenencia a la Escala o por reconocimiento de servicios previos, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13231 ACUERDO de 9 de mayo de 1986, de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña, sobre oferta pública de plazas de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos de los Tribunales y Juzgados de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de La Coruña para el año judicial 1986/1987.

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de La Coruña, en sesión celebrada en el día de la fecha, de conformidad con el Acuerdo de 4 de diciembre de 1985, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial y lo dispuesto en los artículos 152.2.3.º, 200, 201, 212.2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha adoptado acuerdo de convocar concurso para cubrir las plazas de Magistrados suplentes y Jueces sustitutos de los Tribunales y Juzgados que a continuación se mencionan, de la jurisdicción de esta Audiencia Territorial, para el año judicial 1986/1987, conforme a las siguientes bases:

Primera.—Las plazas a cubrir son las siguientes:

Nueve plazas de Magistrados suplentes (de las cuales son tres para la Audiencia Territorial de La Coruña y dos plazas para cada una de las Audiencias Provinciales de Lugo, Orense y Pontevedra).

SeSENTA y dos plazas de Jueces sustitutos, según la siguiente distribución: Para los Juzgados de Distrito de La Coruña (tres plazas); para los Juzgados de Distrito de Lugo (dos plazas); para los Juzgados de Distrito de Orense (dos plazas); para los Juzgados de Distrito de Pontevedra (dos plazas); para los Juzgados de Distrito de Vigo (tres plazas); para los Juzgados de Distrito de Santiago de Compostela (dos plazas); para el Juzgado de Distrito de El Ferrol (una plaza); una plaza en cada uno de los Juzgados de Distrito de Betanzos, Puentedeume, Carballo, Corcubión, As Pontes de García Rodríguez, Neda, Fene, Santa Marta de Ortigueira, Noia, Muros, Arzúa, Negreira, Ordes, Padrón, Riveira, todos de la provincia de La Coruña. En la provincia de Lugo: Chantada, Fonsagrada, Monforte, Becerreá, Sarria, Mondoñedo, Ribadeo, Vivero, Quiroga y Villalba. En la provincia de Orense: Bande, Carballino, Celanova, Xinzo de Lima, Puebla de Trives, Viana do Bolo, Ribadavia, O

No se computarán nunca a efectos de antigüedad los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4 Títulos académicos. Por poseer titulación académica superior a la necesaria para ingresar en la Escala de Jefes de SÍlo, Centros de Selección y Almacén del SENPA, o, en su caso, a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MAPA: Hasta un máximo de 2 puntos.

1.4.1 Por poseer título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 2 puntos.

1.4.2 Por poseer título de Ingeniero técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente: 1,5 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la concesión de otros de nivel superior que se aleguen como méritos.

1.5 Por estar desempeñando en propiedad puesto de trabajo en la misma localidad donde radica el puesto solicitado: 0,50 puntos por año completo de permanencia: Hasta 4 puntos.

1.6 Por estar prestando servicios en puesto de trabajo ubicado en la misma provincia que el puesto de trabajo solicitado: 2 puntos.

1.7 Por estar prestando servicios con carácter provisional en Jefatura de Almacenamiento ubicada en localidad cuya cobertura no se anuncia en el presente concurso: 0,50 puntos.

1.8 Por méritos profesionales alegados de experiencias y trabajos desarrollados en áreas específicas, o por otros estudios académicos: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

2. Residencia previa del cónyuge.

2.1 A los solos efectos de cambio de localidad, si el cónyuge del funcionario solicitante, por razones laborales o funcionariales, acreditara su residencia previa, a la fecha en que se publica la presente convocatoria, en la misma localidad donde radica el puesto de trabajo solicitado: 3 puntos.

Tanto la residencia previa, como la relación laboral o funcional, deberán ser acreditadas documentalmente.

Barco de Valdeorras y Verín. En la provincia de Pontevedra: Cambados, San Xenxo, A Estrada, Lalín, Cangas de Morrazo, Pontearreas, A Cañiza, Tui, A Guarda, Porrño, Redondela, Vilagarcía de Arousa y Caldas del Reis.

Segunda.—Solo podrán tomar parte en este concurso aquellos Licenciados en Derecho que solicitando una o varias de las plazas convocadas reúnan, el día en que termine el plazo de admisión de instancias, los demás requisitos exigidos para el ingreso en la Carrera Judicial.

Tercera.—Tendrán preferencia los que hayan desempeñado funciones judiciales o ejercido profesiones jurídicas o docentes en estas materias a cuyos efectos los peticionarios deberán acompañar con las solicitudes cuantos documentos justifiquen la preferencia que se alegue, sin que en ningún caso pueda recaer el nombramiento en quienes ejerzan las profesiones de Abogado y Procurador.

Cuarta.—Los nombrados en virtud de este concurso Magistrados suplentes o Jueces sustitutos quedarán sujetos, durante el tiempo en que desempeñen su cargo, al estatuto jurídico de la Carrera Judicial y tendrán derecho, los días de actuación, a percibir las retribuciones que señala el artículo 11 del Real Decreto 3233/1983, de 21 de diciembre, modificado por Real Decreto 335/1985, de 20 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Los nombramientos se harán para el año judicial 1986/1987 y los nombrados cesarán en sus cargos cuando concorra alguna de las causas previstas en el artículo 433 de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuanto les sea de aplicación.

Quinta.—Quienes deseen tomar parte en este concurso dirigirán sus instancias al excelentísimo señor Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña, Palacio de Justicia, sito en la plaza de Galicia, sin número, 15004-La Coruña, lo que podrán hacer directamente, mediante su presentación en la Secretaría de Gobierno de dicho Tribunal, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Las instancias y documentos que se acompañen, en su caso, se presentarán por duplicado, haciendo constar en las mismas los siguientes datos:

A) Nombre, apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

B) Manifestación expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria con

referencia a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y que se compromete a prestar el juramento o promesa que establece el artículo 318 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad a que se refieren los artículos 389 y siguientes de esta Ley.

C) Indicación concreta de la plaza o plazas, por orden de preferencia, a que aspiren de las convocadas en el concurso.

D) Relación de méritos alegados determinantes de preferencia y documentación acreditativa de los mismos.

E) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que sea nombrado en los plazos previstos en las disposiciones legales, una vez prestado el juramento o promesa antes mencionado.

La Coruña, 9 de mayo de 1986.-El Secretario de Gobierno, Ramón Maiz Bermejo.-El Presidente, José Cora Rodríguez.

13232 ACUERDO de 21 de mayo de 1986, de la Comisión Permanente, por el que se hace pública la lista de aprobados elevada por el Tribunal calificador de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Acuerdo de 29 de mayo de 1985, y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Judiciales de los seleccionados con la consideración de funcionarios en prácticas.

Concluidas las oposiciones para la provisión de plazas de aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Acuerdo de este Consejo General de 29 de mayo de 1985 y elevada por el Tribunal calificador la lista de aprobados, de conformidad con lo dispuesto en las normas VI y VII de la convocatoria, la Comisión Permanente, en su reunión de esta fecha, ha acordado:

Primero.-Hacer pública la lista de aprobados remitida por el Tribunal calificador que a continuación se transcribe:

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Fernández Vara, Guillermo	32,80
2	Daudén Tello, María Isabel	26,65
3	Muñoz Benito, Juan José	24,80
4	Gómez Alcalde, María Soledad	24,15
5	Rico Boquete, Rosa	22,40
6	Romero Cervilla, Carmen	22,10
7	Sánchez Moro, José Antonio	22,00
8	Vicent García, Rafael Francisco	21,55
9	Rodes Lloret, Fernando	21,40
10	Cartagena Pastor, Juan Manuel	21,20
11	López Rodríguez, Benito Alfonso	20,80
12	Hidalgo Pérez, Inmaculada Leonor	20,80
13	Pérez Pujol, Emilio	20,00
14	Verdú Pascual, Fernando Alejo	20,00
15	Pérez Bouton, María Pilar	19,60
16	Sepúlveda García de la Torre, María Angeles	19,60
17	Delgado Bueno, Santiago	19,25
18	Lucena Romero, Joaquín Santiago	18,70
19	Esbec Rodríguez, Enrique	18,60
20	Santos Yusta, Vidal	18,30
21	Güerri Ripol, Francisco Javier	18,30
22	Mansilla Legorburo, María Joaquina	17,80
23	Carballo Rodríguez, Carmen	17,70
24	Sáez Rodríguez, José	17,10
25	Tortosa Meroño, Juana María	16,80
26	Alvarez González, Francisco de Paula	16,65
27	Ortí Vallejo, Virginia	16,60
28	Peña Martínez, María Josefa	16,20
29	Ros Olivares, Tomás	16,15
30	Dolado Cuello, Javier	16,10
31	Mateos Hernández-Briz	16,05
32	Padial Ortiz, Olga Raquel	16,00
33	Fombellida Velasco, Luis	16,00
34	Miró García, Francisco	15,40
35	Salas Bauzá, María Emilia	14,45
36	Sánchez Espigares, Gerardo	14,30
37	Sancho Jaraíz, Juan Ramón	14,25
38	Fuertes Rocañín, José Carlos	13,90
39	Arroyo Fernández, Amparo	13,60
40	Ginez Alberola, Salvador	13,40
41	Alvarez González, Daniel Enrique	13,15

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
42	Balanza Alonso de Medina, Elena	13,10
43	Espínola Arias, Antonio Dionisio	13,00
44	Vega Sainz-Maza, Rosa María de la	12,95
45	Torrecilla Jiménez, José Manuel	12,75
46	Brell González, José Luis	12,50
47	Montañana Mari, José Vicente	12,35
48	García-Alonso Bermejo, Margarita Luisa	12,00
49	Gutiérrez Amares, María Luisa	11,70
50	Font Valsecchi, Gabriel	11,61
51	Ramis Pujol, Josep	11,50
52	Carnicero Jiménez de Azcarate, Miguel Angel	11,50
53	Enseñat Alcover, Catalina Paloma	11,50
54	García Blanco, Ana María	11,40
55	Mendoza Sánchez, Antonio Enrique	11,30
56	Montero Juanes, José María	11,30
57	Fernández Bayón, Joaquín	11,02
58	Estarellas Roca, Ana María	10,90
59	Campanya Mora, Margarita	10,80
60	Sines Lafuente, Mercedes	10,50
61	Sola Andre, Manuel	10,40
62	Canales del Pozo, Diego	10,30
63	García Cohen, Luisa Victoria	10,30
64	Cervera López, José Luis	10,20
65	Obispo Muñoz, Manuel	10,00

Segundo.-Requerir a los incluidos en la anterior relación para que a la mayor brevedad y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», presenten en el Registro General de este Consejo la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y en concreto:

a) Fotocopia autenticada del documento nacional de identidad, pudiendo también aportar el original para su compulsión por el Servicio de Personal del Consejo General del Poder Judicial.

b) Declaración complementaria de conducta a que se refiere el artículo 2.º de la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación médica, expedida por Médico Forense, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

e) Declaración jurada o hecha bajo promesa de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

f) Título de Licenciado en Medicina y Cirugía o testimonio notarial de la titulación, o bien certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas de la licenciatura y haber abonado los derechos para la expedición del título, pudiendo los interesados aportar originales de los títulos o certificaciones académicas para su compulsión por el Servicio de Personal de este Consejo General.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependen, acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios, así como declaración jurada o bajo promesa de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

Tercero.-En atención a las necesidades del servicio, aprobar con carácter provisional la propuesta de seleccionados hecha pública y acordar el ingreso de los comprendidos en ella en el Centro de Estudios Judiciales, con la consideración a todos los efectos de funcionarios en prácticas, a fin de seguir en dicho Centro el curso formativo a que se refiere la norma VII del Acuerdo de convocatoria; quedando condicionada la efectividad del contenido del presente apartado al resultado de la justificación documental a que se refiere el apartado anterior.

Cuarto.-Señalar la fecha del día 3 de junio de 1986 y hora de las once para el comienzo del curso en el Centro de Estudios Judiciales, el cual concluirá el día 11 de julio del mismo año.

Madrid, 21 de mayo de 1986.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.